



**NOMBRA A NICOLÁS SEBASTIÁN ROJAS COVARRUBIAS COMO
MINISTRO PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE
DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA.**

DECRETO N.º 65 /

SANTIAGO, 24 MAYO 2022

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el oficio N° 104, de 06 de mayo de 2022, la Excelentísima Corte Suprema ha comunicado -por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo- a S.E. el Presidente de la República, la nómina de cinco postulantes para proveer el cargo de Presidente del Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, según lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
2. Que, según el inciso segundo del artículo 7 del referido decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, de este origen, los ministros nombrados permanecerán seis años en sus cargos.
3. Que, de acuerdo al inciso séptimo del precitado artículo 6° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, el nombramiento de los integrantes del Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia se hará efectivo por el Presidente de la República, mediante decreto supremo de esta cartera ministerial, suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

DECRETO EN TRAMITE
VºBº
Subsecretaría Oficina de Partes



DECRETO:

Artículo Primero: Nómbrase como Ministro Presidente del Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a Nicolás Sebastián Rojas Covarrubias, abogado, cédula nacional de identidad N° 9.675.804-9, por un período de seis años.

Artículo Segundo: Por razones impostergables de buen servicio, la persona individualizada precedentemente asumirá su cargo a contar del día 26 de mayo de 2022, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE



GABRIEL BORIC FONT
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA
MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
JEFA DIVISION JURIDICA
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
CHILE
NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Distribución:

1. Presidencia de la República
2. Ministerio de Hacienda
3. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia
4. Gabinete de Ministro de Economía, Fomento y Turismo.
5. Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
6. División Jurídica.
7. Oficina de Partes.

